



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, once (11) de febrero de dos mil veinte (2020)

CLASE DE PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LEYDI ENITH LAITON CUENCA y OTROS
DEMANDADO: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA
EXPEDIENTE: 50001 3333 008 2018 00005 00

Visto el informe secretarial (fl. 216), se tiene que mediante auto del 06 de noviembre de 2019 se dispuso incorporar prueba documental correspondiente a la historia clínica de Leydi Enieth Leiton Cuenta y el neonato Santiago Camacho Laiton, al igual que, se decretó la realización de Dictamen Pericial remitiendo a las personas en mención al INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENTAS FORENSES- Seccional Meta, junto con sus historias clínicas¹.

Es así, que la secretaría de este Juzgado libró el oficio J8AOV-2019-00788 del 14 de noviembre de 2019 (fl. 214), el cual en un inciso se indicó se anexaba copia de la demanda, de las historias clínicas y del auto del 06 de noviembre de 2019, sin señalar el número de folios, como dicha **carga de la prueba corresponde a la parte actora**, esta retiró el mismo y le correspondía anexar los folios enunciados.

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Profesional Universitario de la Unidad Básica Villavicencio, del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a través del oficio No, UBVILL-DSM-00614-2020 (fl. 215) y como quiera que este Despacho no tiene certeza de los anexos aportados para la realización del dictamen; se dispone **requerir a la parte actora** quien tiene a cargo la prueba, para que en un término máximo de **diez (10) días**, proceda a dar cumplimiento y realice el tramite pertinente ante el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses Seccional Meta, para que se realice el dictamen requerido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARIA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS

JUEZA

¹ Conforme se indicó en el proveído visible a folio 211 del expediente.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

Se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 07 del
12 de FEBRERO de 2020.


LAUREN SOFIA TOLOZA FERNANDEZ
Secretaria del Circuito